



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TERMINO DE REFERENCIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE UNA CAMIONETA PARA LA UNIDAD OPERATIVA EEA DONOSO – HUARAL”

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad Operativa EEA-Donoso-Huaral del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que brinde el Servicio de mantenimiento preventivo a todo costo de una camioneta para Unidad Operativa EEA Donoso – Huaral.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	U.O EEA DONOSO - HUARAL
Actividad del POI:	C0043: CAPACITACION PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA A LOS PRODUCTORES DE CUYES EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DE LA EEA DONOSO-HUARAL
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE UNA CAMIONETA PARA LA UNIDAD OPERATIVA EEA DONOSO-HUARAL
CMN APROBADO	N° 000000064

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del presente servicio es realizar el mantenimiento preventivo a todo costo de la camioneta Toyota de placa EAE-617, utilizada en el traslado de los especialistas del área de Transferencia en las distintas comisiones de servicio en apoyo de capacitaciones a los productores agropecuarios en el ámbito Huaral- Ancash programados en el POI 2026.

Recursos y facilidades a ser Provistos

La EEA Donoso-Huaral proporcionará al proveedor las facilidades para la ejecución del presente servicio

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1. Actividades

CAMIONETA TOYOTA DE PLACA EAE – 617

Primer Informe: A los 110 mil km, Cambio de aceite de motor SAE 15w40 (2 gl.), cambio de 01 filtro de aceite original, 01 filtro de aire original, 01 filtro de petróleo original, servicio de mano de obra incluido repuestos, accesorios y otros suministros.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Segundo Informe: A los 115 mil km, Cambio de aceite de motor SAE 15w40 (2 gl.), cambio de 01 filtro de aceite original, 01 filtro de aire original, 01 filtro de petróleo original.

Tercer Informe: A los 120 mil km, Cambio de aceite de motor SAE 15w40 (2 gl), cambio de 01 filtro de aceite original, 01 filtro de aire original, 01 filtro de petróleo original.

4.2 Obligaciones del postor:

- Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realiza, sea directamente o a través de su personal (de ser el caso), debiendo responder por la ejecución del servicio. Además, el proveedor se compromete a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo del INIA mientras se realice el servicio de mantenimiento, así como también asumir cualquier siniestro que afecte al vehículo.
- Los servicios se ejecutarán bajo la modalidad de “a todo costo”. Los suministros y accesorios deberán ser nuevos, originales y de primer uso. Ante la falta de disponibilidad en el mercado, se emplearán componentes que cumplan estrictamente con los estándares y recomendaciones del fabricante. El postor garantizará el óptimo funcionamiento de los vehículos mediante el uso de materiales idóneos para la ejecución del servicio.
- Al internarse el vehículo el proveedor deberá entregar la siguiente documentación: Acta de internamiento del vehículo o inventario del vehículo, en el cual debe indicar la fecha y kilometraje de ingreso del vehículo, y suscrito por el conductor.
- El vehículo será retirado del taller cuando el conductor, realice satisfactoriamente las pruebas pertinentes y en presencia del responsable del taller.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Contar con RNP en el rubro servicios
- Acreditación del RUC activo y habido
- Código de cuenta interbancario registrado
- No estar impedido de contratar con el estado

Capacidad Técnica:

El postor debe otorgar los equipos, herramientas e infraestructura necesaria para la correcta ejecución del servicio. Asimismo, los repuestos y accesorios necesarios para la realización del servicio deberán ser otorgados por el postor.

Experiencia del Proveedor

Contar con experiencia mínima de 1 vez el valor ofertado en servicios similares de mantenimientos de vehículos en el sector público o privado

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de

- (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: El servicio se efectuará en el taller de reparaciones del Proveedor ubicado en la provincia de Huaral, departamento de Lima

Plazo: El plazo de prestación tiene vigencia hasta los trescientos (300) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y según se ejecuten lo descrito en el numeral 4 del presente TDR o lo que ocurra primero.

7. ENTREGABLES

El servicio será ejecutado en las instalaciones (talleres) del proveedor ubicado en la provincia de Huaral, Región Lima en los plazos siguientes:

Primer Entregable: El servicio será ejecutado al cumplir la unidad móvil el recorrido de **110 mil KM o hasta los 120 días calendario, lo que ocurra primero**. El vehículo será ingresado a los talleres del proveedor para dicho mantenimiento que será realizado dentro de los siguientes 10 días calendario.

Segundo Entregable: El servicio se ejecutará al cumplir la unidad móvil el recorrido de **115 mil KM o hasta los 220 días calendario, lo que ocurra primero**. El vehículo será ingresado a los talleres del proveedor para dicho mantenimiento que será realizado dentro de los siguientes 10 días calendario.

Tercer Entregable: El servicio se ejecutará hasta que la unidad móvil alcance los **120 mil KM o hasta los 300 días calendario, lo que ocurra primero**. El vehículo será ingresado a los talleres del proveedor para dicho mantenimiento que será realizado dentro de los siguientes 10 días calendario.

8. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (Obligatorio)

Se recomienda incluir la condición de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

9. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del área de Transferencia de Tecnología Agraria con el V°B° del Director de la U.O EEA Donoso –Huaral, previo cumplimiento por parte del contratista de las actividades descritas en el numeral 4 del presente Término de Referencia, dentro de un plazo que no excedera de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles después de efectuarse la prestación y otorgada la conformidad, de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado en tres (03) armadas.

El proveedor deberá presentar la documentación obligatoria para la realización de su pago, adjuntar:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Informe de actividades, descritas en el numeral 4 del TDR.
- Comprobante de pago -Factura
- Carta de Garantía
- Orden de Servicio

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES (de corresponder)

No aplica.

11. GARANTIA

El contratista es el único responsable ante el INIA, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general. Para ello deberá otorgar una garantía mínima de tres (03) meses por cada servicio de mantenimiento realizado, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del area usuaria y/o area estrategica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

17. GESTION DE RIESGO (Obligatorio)

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

Riesgo identificado:

- Incumplimiento de las obligaciones del contratista (retraso o entrega deficiente de informes o servicios requeridos)
- Controversias sobre el alcance del servicio

Medida de Mitigación:

- Se establecerá un cronograma de entregable, así como la supervisión del servicio
- El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse
- Se realizará una inducción inicial sobre los procedimientos internos y acompañamiento técnico.

Medidas preventivas generales:

- Validación del perfil profesional a contratar en base al TDR.
- Elaboración de TDR conforme a normativas y principios vigentes.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Elaborado por

Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección